

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 382
PROCESO. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARY LUZ CAMARGO ROJAS
DEMANDADO: ROGELIO CORREA LONDOÑO.
RADICADO: 2022-00115

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná Caldas, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022). A despacho del Señor Juez, informando que la notificación al demandado se encuentra surtida y compareció al proceso a través de apoderada judicial.

Se informa además que si bien el auto admisorio señala que el traslado de la demanda se realizaría por estado, el termino del mismo comenzó a correr al día siguiente de que fue remitido el expediente digital, que lo fue el 28 de junio de 2022, pues la parte interesada lo había solicitado desde el día siguiente de la notificación por estado. Luego entonces el termino de traslado se surtió los días 29 de mayo, 1 y 2 de julio.

Mediante apoderada judicial se allego escrito de contestación el 01 de julio hogaño, al correo electrónico del despacho. Sírvese proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, quince (15) de julio de dos mil veintidós
(2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, corrido el traslado de la demanda de acuerdo a lo prescrito en el artículo 523 del Código General del Proceso, se tiene por contestada la misma.

Continuando entonces con el trámite propio del proceso, se

ordena efectuar el EMPLAZAMIENTO de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos.

El emplazamiento se sujetará a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 – Ley 1223 de 2022, surtiéndose únicamente la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se reconoce personería a la Dra. BEATRIZ ORREGO ARIAS para que represente los intereses del señor ROGELIO CORREA LONDOÑO en los términos del poder conferido obrante en documento número 10 pdf del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the bottom.

CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ